

Todos los trabajadores (los empleados) de este empleador (de este patrón) que tengan el derecho a recibir beneficios del Acta de Compensación para los Trabajadores son avisados por esta notificación que este empleador ha cumplido con todas las reglas de la Corte de Compensación para los Trabajadores y que este empleador ha obtenido pagos de compensación para todos los trabajadores y sus mantenidos de acuerdo con el Acta. También se les notifica a todos los trabajadores que este empleador proveerá primeros auxilios, servicios de asistencia médica y quirúrgica, y otros servicios similares requeridos por la Ley, así como pagos de compensación para los Trabajadores a cualquier trabajador lesionado (lastimado) tal como lo indica el Acta de Compensación de Trabajadores.

Cualquier trabajador que haya sufrido cubierta por el Acta de Compensación para los Trabajadores, tendrá el derecho a recibir servicios de enseñanza de oficios (rehabilitación profesional), incluyendo readiestramiento y colocación de empleo, si, con motivo de una lesión, el trabajador no puede desempeñar los mismos deberes profesionales que el trabajador desempeñaba antes de la lesión. La denegación de aceptar servicios de rehabilitación por parte del trabajador no disminuye en lo más mínimo los beneficios permisibles para el trabajador.

NOTA: Mediación es disponible en ciertos conflictos de compensación laboral, que pone a la disponibilidad de los trabajadores la Corte de Compensación. Los interesados deben llamar al (405) 522-8760 o al llamada gratis dentro de este estado (800) 522-8210 (llamada gratis) para más información.

La Corte de Compensación para los Trabajadores de Oklahoma tiene un equipo de consejeros (asesores) para proveerles información a los trabajadores lesionados y a los empleadores y otras partes interesadas. Consejeros suministran ayuda a las personas no representadas por abogados para protegerles sus derechos bajo el sistema de Compensación de Trabajadores.



\_\_\_\_\_  
**Firma del Patrón**

\_\_\_\_\_  
**Compañía de Seguros  
Número Telefónico de la Compañía de Seguros**

**Las Responsabilidades De Los Trabajadores En Caso De Lesión Accidental O Enfermedad Profesional**

Si se lesiona (se lastima) accidentalmente o es afectado por una enfermedad profesional como resultado de, o en el transcurso de, su empleo, aún si es leve, el trabajador debe notificarle al empleador inmediatamente. Si dicho empleador es una sociedad colectiva, se le puede dar notificación a cualquier socio. Si el empleador es una sociedad anónima (corporación), se debe notificar a cualquier agente u oficial de la corporación autorizado a recibir notificación. También se debe dar notificación a la persona que esté a cargo del negocio en el lugar de operación del negocio en donde ocurrió la lesión. A menos que se le haya otorgado notificación al empleador o que se haya otorgado asistencia médica dentro de un plazo de treinta (30) días a partir de la lesión, cualquier reclamo por compensación podría estar exceptuado.

Si el trabajador se lesiona o es afectado por una enfermedad profesional, puede presentarle un reclamo para compensación a la Corte de Compensación para los Trabajadores. El empleador está requerido a proveerle al trabajador las formas apropiadas (los formularios) para poder presentar el reclamo de compensación.

Cualquier pretensión por compensación debe de entablarse con la Corte dentro del plazo de tiempo especificado por los Estatutos, o si no puede ser precluido indefinidamente a base de los Estatutos vigentes el 1 de Julio, 2005, si el trabajador no presenta el reclamo (la demanda) de compensación por lesión accidental o muerte dentro de un plazo de dos (2) años a partir desde la fecha del accidente, lesión o muerte, o si no se presenta un reclamo (demanda) por enfermedad profesional o por trauma acumulativo dentro de un plazo de dos (2) años desde la fecha en que estuvo expuesto al peligro por última vez o la fecha en que la enfermedad se manifestó por primera vez, cual ocurriera último, su reclamo (demanda) de compensación podría ser invalidado permanentemente. Sin embargo, se puede presentar un reclamo dentro de un plazo de dos (2) años a partir del último tratamiento médico rendido por el empleador de pago por cualquier compensación, o remuneración en lugar de compensación. Reclamos o pretensiones realizadas posteriormente al despido deben de ser entabladas dentro de un plazo de seis (6) meses después del despido del empleo.

Cualquier persona que reciba beneficios de incapacidad temporal de un empleador, o de la compañía de seguros ("aseguranza") que asegure al trabajador, deberá reportarle sin demora por escrito al patrón o a la compañía de seguros cualquier cambio en los hechos pertinentes, cambio en la cantidad de ingresos que el trabajador esté recibiendo, o cambio en su situación de empleo, que ocurra durante el plazo de tiempo en el que el trabajador esté recibiendo dichos beneficios.

**Responsabilidades Del Empleador**

El empleador debe rendirle de inmediato a los trabajadores primeros auxilios, atención médica, cirugía y otros servicios similares cuando sea necesario. Esto es igualmente aplicable para todas las lesiones y enfermedades que resulten del empleo o durante la labor, sin importar de que tipo sean. Si un trabajador se lesiona (se lastima) y esto resulta en que el trabajador pierda tiempo de trabajo, además del tiempo perdido en su turno de trabajo, o requiere asistencia médica en un lugar fuera del sitio de trabajo (lesión mortal o no), el empleador ESTA OBLIGADO a presentar la Forma 2 dentro de un plazo de diez (10) días a partir del día en que se le notificó que había ocurrido la lesión, o después de un plazo de tiempo razonable. El empleador debe suministrar presentar una copia de dicha Forma 2 a la compañía de seguros de Compensación para los Trabajadores, si tiene alguna.

No será válido ningún acuerdo entre un empleador y un trabajador de compartir el pago para mantener en vigor el seguro de compensación tal como lo requiere la Ley. Cualquier empleador que tome deducciones de dinero del sueldo o salario de un trabajador que tenga derecho a la compensación de trabajadores será culpable de un delito menor.

Si el empleador tiene notificación de una lesión incontrovertible y la compañía de seguros del trabajador falla en iniciar los pagos por beneficios semanales de incapacidad total temporal dentro del plazo de tiempo que requiere la Ley, la compañía de seguros puede estar sujeta a la imposición de una sanción del quince por ciento (15%) de los beneficios semanales impagados o pospuestos vencidos y pagaderos al trabajador.

Nunca se considerará válido ningún acuerdo por parte de cualquier trabajador a renunciar a sus derechos o beneficios de compensación para los trabajadores.

**Cualquier persona que cometa fraude de compensación para los trabajadores, una vez se le haya procesado, será culpable de un delito mayor.**

**Workers' Compensation Court  
1915 North Stiles Avenue  
Oklahoma City, Oklahoma 73105-4918  
(405) 522-8600 WATS # 1-800-522-8210**